

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 59-2023-FIMGC-CF

Ayacucho, domingo 13 de agosto de 2023

Vista, la solicitud  $N^{\circ}$  012.001de fecha jueves 3 de agosto de 2023,presentado por el Sr. Anderson Palomino, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Anderson fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2017-7, en la modalidad Examen ordinario, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº 007-001, de fecha 2023-08-04, el Certificado de Estudio Nº 567567; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante el 7DictEsceual, presentado el 2023-08-08, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Kimberlly Barraza (Presidente), Ing. Kimberlly Barraza (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN N°008-2023-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 2023-08-09 19:00:00.0, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° 012.001-2023 en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

### RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. Anderson Palomino.

Artículo 3º. ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su tratamiento en Consejo Universitario.

Vista, la solicitud Nº 012.001de fecha jueves 3 de agosto de 2023,presentado por el Sr. Anderson Palomino, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Anderson fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2017-7, en la modalidad Examen ordinario, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº 007-001, de fecha 2023-08-04, el Certificado de Estudio N° 567567; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante el 7DictEsceual, presentado el 2023-08-08, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Kimberlly Barraza (Presidente), Ing. Kimberlly Barraza (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN N°008-2023-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 2023-08-09 19:00:00.0, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° 012.001-2023 en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º. APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. Anderson Palomino.

Artículo 3º. ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su tratamiento en Consejo Universitario.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución: Solicitud Interesado Asesor Comisión Dictaminadora (02) Archivo